



AVISO OFICIAL

Reajuste de los Cargos por tránsito que deberá pagar el operador que presta el servicio de telefonía de larga distancia internacional por las llamadas originadas en redes extranjeras y entregadas en las redes de telefonía fija y/o móvil en Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.469 de fecha 6 de agosto de 2014.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el numeral 17 del artículo 37 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones podrá establecer las unidades de medida que deberán emplear los operadores para el cobro de sus servicios.

Considerando que de conformidad con el artículo 8 de la Providencia Administrativa N° 104 de fecha 31 de julio de 2014, contentiva de las condiciones para la prestación del servicio de telefonía de larga distancia internacional y cargos de tránsito aplicables para la entrega de llamadas hacia redes de telefonía fijas y móviles en Venezuela, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones podrá revisar o reajustar los cargos de tránsito de la aludida providencia, cuando lo considere pertinente, y publicar en el portal oficial de Internet de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

A continuación, se presenta el reajuste de los cargos por tránsito aplicables para la entrega de llamadas hacia redes de telefonía fija y/o móvil en Venezuela, esta publicación se realiza en fecha 09 de septiembre de 2019, en los siguientes términos:

CARGOS POR TRANSITO	Bs/seg.	Bs/min.
Cargo por tránsito a redes de telefonía fija local.	3,52	210,90
Cargo por tránsito a redes de telefonía móvil.	8,20	492,10

Los cargos en referencia comenzarán a regir a partir de los siete (07) días continuos después de la fecha de la publicación del presente aviso en el portal oficial de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones: <http://www.conatel.gob.ve/>